

¡Hola! Espero que todos y todas se encuentren bien, al igual que sus familias y seres queridos y que las vacaciones hayan servido para recargar energías.

La actividad que les envío toma uno de los temas de la cursada que ya se trabajó: la Constitución Nacional. En este caso deberán investigar por su cuenta para poder resolver algunas consignas. En otras (puntos 4 y 5), necesitarán usar los artículos seleccionados que están más abajo. Cualquier consulta, no duden en enviar un mail.

Cuando terminen la actividad, por favor, envíenmela a los siguientes mails:

2°A y B - Prof. Manuel Martínez manuelsantiagomartinez@yahoo.com.ar

2°C – Prof. Ceciclia Fuhr cecitrabajo2@hotmail.com

Fecha de entrega: 10-08-2020

1. Explica qué es la Constitución y por qué es la ley suprema o fundamental.
2. ¿Qué es el control de la constitucionalidad y quién lo ejerce en la Argentina?
3. Desarrolla la diferencia entre el constitucionalismo clásico y el social.
4. Lee los siguientes ejemplos e indica qué artículos están siendo vulnerados en cada caso:
 - a) Tras una intensa investigación, la policía descubre que el dueño de la Empresa “Feliz Libertad”, compraba personas en África y las usaba como esclavos en sus instalaciones. _____
 - b) El joven Raúl González compra una computadora, pero al llegar a su casa, descubre que en su interior se alojaba un cuaderno. _____
 - c) A un grupo de alumnos y alumnas oriundos de la ciudad de Neuquén se les niega estudiar en la Universidad de Córdoba por ser provenientes de otra provincia. _____
 - d) El gobierno de la ciudad de Buenos Aires le exige a Salomón Abdu Duba que cambie su religión dado que es diferente a la del resto de los argentinos. _____
 - e) Las provincias de Río Negro y Neuquén entran en rebeldía frente al Estado Nacional y deciden formar un nuevo Estado llamado “El país de las Manzanas”. _____
 - f) El dueño de la empresa El Árbol Verde es declarado culpable por forzar a sus empleados a trabajar 14hs diarias en un cuarto sin ventanas y negándoles la posibilidad de ir al baño durante ese tiempo. _____
 - g) El presidente de la Nación, a través de un decreto, se declara rey de los argentinos y por esto, alega que no va a pagar más impuestos. _____
 - h) El joven Franco Esperanza es arrestado sin una orden judicial y obligado a declarar en su contra bajo la amenaza de torturas. _____
 - i) El gobierno nacional autoriza al ingreso al país de material radioactivo proveniente de Chernóbil para ser guardado junto al centro de la ciudad de Neuquén. _____
 - j) La joven periodista Valentina Zuppi publica una carta de lectores en el diario La Mañana de la Tarde la cual termina siendo censurada ya que criticaba la gestión del presidente Mauricio Fernández. _____
5. ¿Qué tipo de acción judicial usarías en los siguientes casos? (recurso de amparo, habeas corpus o habeas data).
 - a) Una empresa de telefonía toma fotos de varios usuarios de la red social “Footbook” y las usa para promocionar sus productos. _____
 - b) Quieren demoler una escuela para hacer un estacionamiento de autos. _____
 - c) Una persona se encuentra desaparecida y se sospecha de las fuerzas policiales. _____
6. Teniendo en cuenta los artículos de la Constitución Nacional incluidos abajo, identifiquen:
 - a) Una declaración política _____
 - b) Una declaración jurídica _____

- c) Un derecho social _____
- d) Un derecho civil _____
- e) Una garantía _____

Constitución Nacional – selección de artículos

Artículo 1º.- La Nación Argentina adopta para su gobierno la forma representativa republicana federal, según la establece la presente Constitución.

Artículo 8º.- Los ciudadanos de cada provincia gozan de todos los derechos, privilegios e inmunidades inherentes al título de ciudadano en las demás. La extradición de los criminales es de obligación recíproca entre todas las provincias.

Artículo 13.- Podrán admitirse nuevas provincias en la Nación; pero no podrá erigirse una provincia en el territorio de otra u otras, ni de varias formarse una sola, sin el consentimiento de la Legislatura de las provincias interesadas y del Congreso.

Artículo 14.- Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender.

Artículo 14 bis.- El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor, jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial.

Queda garantizado a los gremios: concertar convenios colectivos de trabajo; recurrir a la conciliación y al arbitraje; el derecho de huelga. Los representantes gremiales gozarán de las garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión sindical y las relacionadas con la estabilidad de su empleo.

Artículo 15.- En la Nación Argentina no hay esclavos: los pocos que hoy existen quedan libres desde la jura de esta Constitución; y una ley especial reglará las indemnizaciones a que dé lugar esta declaración. Todo contrato de compra y venta de personas es un crimen de que serán responsables los que lo celebrasen, y el escribano o funcionario que lo autorice. Y los esclavos que de cualquier modo se introduzcan quedan libres por el solo hecho de pisar el territorio de la República.

Artículo 16.- La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas.

Artículo 18.- Ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso, ni juzgado por comisiones especiales, o sacado de los jueces designados por la ley antes del hecho de la causa. Nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo; ni arrestado sino en virtud de orden escrita de autoridad competente. Es inviolable la defensa en juicio de la persona y de los derechos. El domicilio es inviolable, como también la correspondencia epistolar y los papeles privados; y una ley determinará en qué casos y con qué justificativos podrá procederse a su allanamiento y ocupación. Quedan abolidos para siempre la pena de muerte por causas políticas, toda especie de tormento y los azotes. Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas, y toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquélla exija, hará responsable al juez que la autorice.

Artículo 41.- Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Artículo 42.- Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno.

Artículo 43.- Toda persona puede interponer acción expedita y rápida de amparo, siempre que no exista otro medio judicial más idóneo, contra todo acto u omisión de autoridades públicas o de particulares, que en forma actual o inminente lesione, restrinja, altere o amenace, con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, derechos y garantías reconocidos por esta Constitución, un tratado o una ley. En el caso, el juez podrá declarar la inconstitucionalidad de la norma en que se funde el acto u omisión lesiva.

Podrán interponer esta acción contra cualquier forma de discriminación y en lo relativo a los derechos que protegen al ambiente, a la competencia, al usuario y al consumidor, así como a los derechos de incidencia colectiva en general, el afectado, el defensor del pueblo y las asociaciones que propendan a esos fines, registradas conforme a la ley, la que determinará los requisitos y formas de su organización.

Toda persona podrá interponer esta acción para tomar conocimiento de los datos a ella referidos y de su finalidad, que consten en registros o bancos de datos públicos, o los privados destinados a proveer informes, y en caso de falsedad o discriminación, para exigir la supresión, rectificación, confidencialidad o actualización de aquéllos. No podrá afectarse el secreto de las fuentes de información periodística.

Cuando el derecho lesionado, restringido, alterado o amenazado fuera la libertad física, o en caso de agravamiento ilegítimo en la forma o condiciones de detención, o en el de desaparición forzada de personas, la acción de hábeas corpus podrá ser interpuesta por el afectado o por cualquiera en su favor y el juez resolverá de inmediato, aun durante la vigencia del estado de sitio.